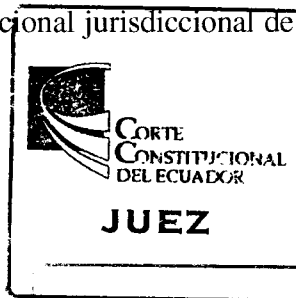




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**
CASO No. 0434-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 26 de enero de 2016, las 10h00.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0434-13-EP**, deducida por el señor Edgar Villacrés Intriago, en calidad de procurador judicial del Ingeniero Marco Gustavo Calvopiña Vega, Gerente General encargado y representante legal de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, en contra de la sentencia de 3 de enero de 2013 a las 14h35, dictada por la Primera Sala de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 0246-2011. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Primera Sala de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio en sus despachos a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al Gerente General de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR en la casilla constitucional No. 48 y correo electrónico evillacres-valdez@hotmail.com. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Javier Enrique Rodríguez Naranjo en la casilla judicial No. 1050 del Palacio de Justicia de Pichincha y al correo electrónico abjessica.avila@hotmail.com. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado, mediante oficio en su despacho, previniéndole de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 26 de enero de 2016. Las 10h00

Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

